



Gobierno de
Guadalajara

10:05 hrs

26 AGO 2024 Limni



Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
PRESENTE

RECIBIDO

sin anexo
Secretaría General y en digital

Las suscritas **Regidoras Sofía Berenice García Mosqueda y Jeanette Velázquez Sedano** integrantes de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de nuestras facultades que nos otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROGRAMA “TIENDA GUADALAJARA” PARA MUJERES EMPRENDEDORAS**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Las mujeres históricamente se encuentra frente a condiciones de desigualdad como lo son el acceso diferencial al salario, la falta de oportunidades educativas, la violencia, las diferencias en el acceso al empleo y las múltiples condicionantes de vulnerabilidad, es decir si es mujer, pobre, indígena, con discapacidad, con analfabetismo, ser adulta mayor, ser sobreviviente de feminicidio, entre otras, terminan dificultando aún más, a las mujeres, el sostenimiento de la o las familias.

Cuando se sentencia que la pobreza tiene rostro de mujer no se refiere a una frase hueca, retórica o vacía, sino que esta aseveración comporta una serie de elementos objetivos que arriban a tal conclusión.

2. La Organización de las Naciones calcula que, en el mundo, siete de cada diez pobres son mujeres, además un estudio del Consejo Nacional de Evaluación de la



Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reveló que, (en el reporte *10 años de medición de pobreza México 2008-2018*) el porcentaje de mujeres en situación de pobreza (42.4%) es más alto que el de los hombres (41.4%), además que el porcentaje de indígenas en esta situación es mayor (74.9%) que la que no pertenece a esa población (39.4%), y que el porcentaje de pobreza se eleva en zonas rurales (55.3%) a comparación de las urbanas (37.6%).¹

El mismo estudio señala que el género es la primera condición que agudiza la pobreza. El 35% de las mujeres vive en situación de pobreza y el 7.4%, en pobreza extrema, frente al 33.9% de los hombres que padecen pobreza y 7.5% pobreza extrema.²

Lo anterior es así porque la perspectiva de género no está incorporada ni en la economía ni en las políticas públicas.

3. Ahora bien unas servidoras tuvimos una plática con las mujeres integrantes de la asociación civil “PROYECTA MUJER A.C.” la cual tiene como objetivo el promover, impulsar y apoyar, el desarrollo integral de las mujeres, a fin de que logremos la realización de nuestros proyectos de vida, con el lema de *¡Porque solo JUNTAS podremos Hacer la Diferencia!*

De esta reunión es que nos presentaron el proyecto de “TIENDA ZAPOPAN” el cual es un espacio dirigido a mujeres emprendedoras para poder empoderar económicamente a las mujeres, para exponer allí sus productos, lo anterior para ayudar a las mujeres en su empoderamiento económico y con puedan tener un ingreso propio.

¹ Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/08/06/el-rostro-de-la-pobreza-mujer-indigena-menor-y-habitante-de-una-zona-rural>

² ibíd.



4. Con este afán es que queremos crear “TIENDA GUADALAJARA”, que tenga como fin el crear un espacio dedicado a la exhibición y venta de productos de productoras locales, así como fomentar el consumo local y apoyar el desarrollo económico de la comunidad en el Municipio de Guadalajara, bajo los siguientes objetivos:

- Promover el consumo local: Incentivar a las residentes de Guadalajara y alrededores a consumir productos locales, resaltando la calidad y diversidad de los mismos.
- Apoyar a las productoras locales: Proporcionar una plataforma accesible y visible para que los productores locales puedan exhibir y vender sus productos, aumentando sus oportunidades de negocio y reconocimiento.
- Fortalecer la economía local: Contribuir al crecimiento económico de Guadalajara al generar ingresos y empleo dentro de la comunidad.

Además, considerando que este tipo de programas es apto para darle continuidad a las mujeres emprendedoras para que además se sigan preparando capacitándose y profesionalizándose en su negocio.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

La presente iniciativa cuenta con el objetivo crear “TIENDA GUADALAJARA”, que tenga como fin el crear un espacio dedicado a la exhibición y venta de productos de productoras locales, así como fomentar el consumo local y apoyar el desarrollo económico de la comunidad en el Municipio de Guadalajara.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. (...)

II. Las y los regidores;

Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:



- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Jurídicas

No cuenta con repercusión jurídicas.

Repercusiones Presupuestales

La iniciativa cuenta con repercusiones presupuestales para la adecuación del espacio en donde se instalará la "TIENDA GUADALAJARA".



Repercusiones Laborales

La iniciativa no tiene repercusiones laborales.

Repercusiones Sociales:

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, para las mujeres emprendedoras tapatías que están iniciando o buscan fortalecer su negocio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92, 109 fracción IV y XX, 158, 219, 225 Quinquies y 235 Terdecies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como convocante y Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante, sometiendo a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROGRAMA “TIENDA GUADALAJARA” PARA MUJERES EMPRENDEDORAS.

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que a través de la Dirección de emprendimiento lleven a cabo el programa



“TIENDA GUADALAJARA”, para promover el consumo local, el apoyo a las productoras locales y sobre todo fortalecer la economía del municipio.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Proyectos Estratégicos para que elabore de manera detallada el programa “TIENDA GUADALAJARA”, lo anterior en un plazo de 30 días a partir de apodada la presente iniciativa.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería para que realice las acciones necesarias a efecto de que se destinen recursos para la implementación de “TIENDA GUADALAJARA”.

CUARTO. Suscríbese la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General.

ATENTAMENTE



REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA



REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO

Hoja corresponde a la Iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto establecer el programa “TIENDA GUADALAJARA” para mujeres emprendedoras.

